RESOLUCIÓN Nº 365/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA EMPRESA CGE, REPRESENTADO POR EL ING. ROBERTO RODRÍGUEZ ARIAS, RUC 2888010 - 2 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS – PAC ID Nº 267.841

VISTO:
La necesidad de esta institución Municipal de adquirir el bien; denominado **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS",** y previsto en el Programa Anual de Contrataciones Públicas PAC Nº 267.481, conforme a la Ley Nº 2.051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO:
Que; transcripto en la parte dictaminada según informe de evaluación de ofertas por el Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contratación dice *Realizada la verificación técnica, documental y financiera, la oferta evaluada que ha cumplido con los requisitos legales, técnicos y financieros de acuerdo a lo previsto en el art. 28º la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" y del art. 61º del Decreto Nº 21909/03 este Comité de Evaluación* ***SUGIERE*** *la adjudicación del objeto de esta* ***CD N° 11/14, "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS – 2DO LLAMADO" - CON ID N° 267.841*** *a la Empresa* ***CGE****, cuyo representante autorizado es el Ing. Roberto Rodríguez Arias, RUC 2888010 - 2 con local ubicado frente al Área 4, Barrio Santa Ana de Ciudad del Este, Alto Paraná, Paraguay, por cumplir con todos los requisitos legales y por presentar la oferta más conveniente a los intereses de la convocante por un monto de Gs. 123.120.000.- (ciento veintitrés millones ciento veinte mil guaraníes) IVA incluido. Se recuerda a la Intendencia que en el caso de no contarse con el mínimo de 3 (tres) ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, podrá acogerse a la salvedad prevista en el Art. 34 inc. "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación. Es nuestro dictamen, Ursula Krug de Escobar, Jorge Shinoto, Takako Ikezoe de Shinoto, María de los Ángeles Fretes, Cynthia Gauto.*

Que; para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. N° 28 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece la adjudicación se realizará a través de la resolución de la Máxima Autoridad Institucional de la convocante. **La convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación** y del mismo modo observando también todos los criterios establecidos por el Art. Nº 63 del Decreto Nº 21.909/03 para otorgar la adjudicación de las ofertas.

POR TANTO....
El INTENDENTE MUNICIPAL DE PIRAPÓ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

ART. 1º) ADJUDICAR a la empresa **CGE, REPRESENTADO POR EL ING. ROBERTO RODRÍGUEZ ARIAS**, de nacionalidad paraguaya con C.I. Nº 2.888.010 y RUC de la Empresa 2888010 – 2, con local ubicado frente al Área4, Barrio Santa Ana de Ciudad del Este – Alto Paraná, para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS.-**

ART. 2º) El MONTO ADJUDICADO a este llamado es de ***Gs. 123.120.000 (Ciento veintitrés millones ciento veinte mil guaraníes) IVA INCLUIDO.-***

ART. 3º) COMUNICAR la adjudicación del llamado al **ING. ROBERTO RODRÍGUEZ ARIAS**, de nacionalidad paraguaya con C.I. Nº 2.888.010 y RUC de la Empresa 2888010 – 2, con local ubicado frente al Área4, Barrio Santa Ana de Ciudad del Este – Alto Paraná, para tomar conocimiento y suscribir el contrato de adjudicación en el plazo establecido por la Ley.

ART. 4º) REMITIR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (D.N.C.P) y a quienes corresponda.

ART. 5º) PUBLICAR y cumplido archivar en los registros de la Institución.

Pirapó, 04 de diciembre de 2014

MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ INTENDENTE

Lic. Rosana Vera
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ INTENDENTE

Andrés Nagami
Intendente Municipal